



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar – Cesar, 31 de enero de 2024

Referencia	PROCESO RESPONSABILIDAD MEDICA
Demandante	LUZ NERIETH VELASQUEZ MENDOZA Y OTROS
Demandado	CAJACOPI E.P.S., CLINICA MEDICOS S.A. Y EL INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR
Radicado	20001-31-03-005-2020-00002-00
Asunto	Reprograma Fecha de Audiencia Inicial

Atendiendo al memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante, en la cual solicitan al despacho se fije fecha para para darle continuidad a la audiencia inicial, la cual se suspendió en su oportunidad por fallas técnicas en conectividad y agotado el término de los traslados respectivos, procede el despacho a convocar a las partes a la reprogramación de la audiencia dentro del proceso de referencia.

Por lo anterior el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CITAR a las partes a la audiencia dentro del proceso de la referencia, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 372 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha de la diligencia el día 24 de abril de dos mil veinticuatro, a las nueve de la mañana (09:00 AM) la cual se realizará de manera virtual.

TERCERO: SE PREVIENE a las partes para que el día de la audiencia contesten los interrogatorios que de oficio se les formulará y los solicitados por las partes.

CUARTO: SE HACE SABER a las partes y a sus apoderados judiciales, que la asistencia a la audiencia es obligatoria, so pena de ser sancionados de conformidad con la ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE

ROGGER JUNIOR CELSA RANGEL
JUEZ

Juliana.

Firmado Por:
Roger Junior Celsa Rangel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d35372b7ee8b0d98c53335711ddbda5ae5644f45c64dbe39ec1d0b57b76dc7a**

Documento generado en 31/01/2024 05:59:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>